MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

RESOLUCION DE ALCALDIA No.- 268 2014 -MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 18 de Junio del 2014.

VISTO:

El expediente administrativo No. 025 -2014-MDNCH/ODR. Seguido por los solicitantes, JONATHAN PAUL GARCIA BLAS identificado con DNI. No. 46191487 y JENNY KEREN HAPUC CALDERON REBAZA identificada con DNI. No. 46926416, quienes solicitan separación convencional y divorcio ulterior, dentro del procedimiento no contencioso regulado por la ley 29227;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción territorial.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar y el artículo 39 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Que, con fechas 16 de mayo y 13 de junio del 2008, respectivamente se publicaron la Ley No 29227 y el D.S. 009-2008-JUS, Ley y Reglamento que regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, asimismo, la Dirección Nacional de justicia del Ministerio de Justicia, mediante Resolución Directoral No 0188-2008-JUS/DNJ, de fecha 02 de julio del 2008, aprobó la directiva No 001-2008-JUS/DNJ "Directiva para la acreditación de las municipalidades que soliciten la autorización para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior".

Que, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, mediante Resoluciones Directorales No 196 y 203-2008-JUS/DNJ, de fecha 10 y 17 de julio del 2008, aprobó las modificaciones a los textos del numeral 1 del Acápite III y de los literales b) y c) del ítem 2.1 del Acápite II de la Directiva No 001-2008-JUS/DNJ "Directiva para la Acreditación de las Municipalidades que soliciten autorización para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, en virtud a las disposiciones legales vigentes y señaladas en los considerandos cuarto y quinto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote solicita a la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, la acreditación y autorización para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por Ley.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico Cultural y Emprendedor

Que, mediante Resolución Directoral No. 215-2008-JUS/DNJ, de fecha 31 de julio del 2008, expedida por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se resuelven acreditar y autorizar a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; siendo prorrogado mediante resolución directoral No. 179-2013-JUS/DGJC, de fecha 05 de agosto del 2013.

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía No.170 - 2014-MDNCH/ALC, de fecha 08 de Abril del 2014, se resolvió declarar fundada la Separación Convencional de los cónyuges solicitantes, quedando subsistente la disolución del vínculo matrimonial.

Que, con fecha 09 de Junio del 2014, JONATHAN PAUL GARCIA BLAS identificado con DNI. No. 46191487, solicita que se declare fundada su solicitud de Disolución del vínculo Matrimonial que mantiene con, JENNY KEREN HAPUC CALDERON REBAZA, por haber transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía citada en el anterior considerando, solicitud que se encuentra conforme a lo informado por el abogado responsable del procedimiento no contencioso, mediante informe No.133 -2014-MDNCH/ALC -ODR.

Que, al haberse verificado el cumplimiento del tiempo legal establecido en el artículo 7, de la ley No 29227 y los artículos 4, 13, y 14 del D.S. No. 009-2008-JUS, Reglamento que Regulan el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y estando al presente estado el procedimiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Fundada la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial del solicitante, JONATHAN PAUL GARCIA BLAS identificado con DNI. No. 46191487 y JENNY KEREN HAPUC CALDERON REBAZA, identificada con DNI. No. 46926416

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese a los solicitantes, a través de la Oficina de Divorcio Rápido de la Sub Gerencia de Registro Civil, dentro del plazo establecido en la ley 27444, Ley que regula el procedimiento administrativo general, concordante con la Ley 29227,Ley que regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución, en la Oficina de registros civiles de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, departamento de Ancash, e inscripción en los registros públicos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

C.c.
Interesados
ODR.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gaseo Barreto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE — V°B° O.D.R.

MUNICIPALIDAD NUEVO CHIMBOTE — SECRETARIA GENERAL — Distrito del Futur